

Comentarios de CC.OO. a la Propuesta de la AEC del 9/10/2014
sobre Tiempo de Trabajo.

DESPLAZAMIENTOS

Movilidad:

La AEC establece como criterios para determinar la movilidad, el lugar habitual de la prestación de los servicios, entendiendo como tal aquel en que el trabajador haya pasado a prestar sus servicios transcurrido un mes desde el inicio de su trabajo en ese nuevo lugar.

Consideramos totalmente insuficiente ese plazo de un mes para considerarlo lugar habitual de trabajo, solicitamos su revisión y proponemos en cambio un plazo de 12 meses.

Compensación por gastos adicionales:

1º) AEC excluye toda compensación dentro del casco urbano. Entendemos que en grandes poblaciones la movilidad dentro del casco urbano puede ser importante y costosa en tiempo y dinero, por lo que solicitamos la revisión de este punto. Proponemos por nuestra parte compensar dentro del casco urbano los desplazamientos a más de 10km o a lugares de difícil acceso, por ejemplo a causa del transporte público. En estos casos nuestra propuesta es compensar el coste de desplazamiento y de comida.

2º) AEC propone compensar los gastos adicionales por transporte a otro municipio dentro de la misma provincia, derivados de un incremento significativo de la distancia (kilometraje o coste de la diferencia del billete de transporte colectivo), tomando como referencia el tiempo empleado desde el domicilio.

Solicitamos una propuesta concreta en cuanto a compensaciones económicas, distancia mínimas de pago, etc.

3º) En el cambio de provincia, AEC propone compensar gastos de manutención, alojamiento y transporte cuando se superen los 25 km. Entendemos que deben compensarse en todos los casos.

4º) Estando de acuerdo con AEC en que esta regulación de compensación de desplazamientos no aplique a la modificación de ubicación de los centros de trabajo, aclarar suficientemente en la redacción que esto no excluye de compensación a estos traslados.

AEC propone no considerar el Tiempo de desplazamiento como tiempo efectivo de trabajo. Discrepamos de esta consideración en varios casos, que describimos en nuestra propuesta, en los que se debe al menos regular su compensación y solicitamos modificar este punto y

presentar una propuesta al respecto. De acuerdo con el debate mantenido, la propuesta podría incluir compensación económica por el tiempo de desplazamiento en los casos que se definan.

GUARDIAS Y DISPONIBILIDAD.

Comentar a la propuesta de AEC que la adscripción al servicio de guardias debe ser voluntaria, permitiendo al personal adscrito darse de baja en cualquier momento, y los medios técnicos y de comunicación necesarios deben ser facilitados en todos los casos por la empresa.

Estamos de acuerdo con AEC en retribuir las horas de intervención en tiempo de descanso o en metálico con el valor que se fije para las horas extraordinarias, y solicitamos una propuesta al respecto.

El número de guardias máximas anuales propuesto por AEC es excesivamente elevado, y solicitamos una revisión a la baja.

La retribución monetaria de las intervenciones debe ser mensual, por lo que solicitamos la revisión de la propuesta de AEC y que se especifique la forma de liquidación y pago.

El número de horas ordinarias de trabajo diaria no puede ser superior a 9, y solicitamos a AEC definir claramente los tiempos de descanso en caso de intervenciones en las guardias, como mencionamos en nuestra propuesta.

El tiempo de desplazamiento en caso de ser necesario en las intervenciones debe considerarse tiempo de intervención en todos los casos, al realizarse fuera de la jornada de trabajo, además de cubrirse los gastos de desplazamiento y comida incurridos.

TURNOS

La aplicación del régimen de turnos será por contrato específico a turnos del trabajador o previo acuerdo con la RLT.

En cuanto a los importes de los pluses de disponibilidad y turnos, solicitamos su revisión al alza, al considerarlos insuficientes para cubrir el esfuerzo requerido.